

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002 – PRIMERA CONVOCATORIA
“CREACION DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO DE HUAJTA HASTA PUEBLO LIBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” con código único de inversiones No 2606338**

1	NÚMERO DE ACTA	004
----------	-----------------------	------------

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca, ubicada PZA. DE ARMAS VIRUS S/N distrito de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral departamento de Lima, siendo las 10:15 horas del día 27 de setiembre de 2023, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 033-2023-MDSCA/A/GM, de fecha 14 de setiembre de 2023, encargados de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002 – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución del proyecto de obra denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO DE HUAJTA HASTA PUEBLO LIBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” con código único de inversiones N° 2606338; bajo el sistema de contratación: a Suma Alzada; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; por el monto de S/.238,433.71 (Doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres con 71/100 soles)a fin de proseguir con la etapa de admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas por los postores.

SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente:	Ing. Wilhelm Iván Cuellar Camarena	Titular	X	Dependencia:	Sub-Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano
		Suplente			
Primer Miembro:	Bach. Joel Alonso Rivera Ninan	Titular	X	Dependencia:	Área de Logística y Abastecimiento
		Suplente			
Segundo Miembro:	Sr. Eliud Adán Quillay Susanibar	Titular		Dependencia:	Oficina de Registro Civil
		Suplente	X		

ACCIONES TOMADAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

El presidente del comité de selección dio inicio informando a los miembros que de acuerdo al calendario establecido en las bases se registraron en el SEACE los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	18/09/2023	Válido		18/09/2023	20407863250	🔄📄
2	Proveedor con RUC	20487201457	CONSULTORES Y EJECUTORES FISA S.A.C.	25/09/2023	Válido		25/09/2023	20487201457	🔄📄
3	Proveedor con RUC	20309025283	KUMBRES CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/09/2023	Válido		20/09/2023	20309025283	🔄📄
4	Proveedor con RUC	20529215038	CONSTRUCTORA MARIN CONDEZO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/09/2023	Válido		25/09/2023	20529215038	🔄📄
5	Proveedor con RUC	20531049838	CONSTRUCTORA RASYR ING E.L.R.L.	25/09/2023	Válido		25/09/2023	20531049838	🔄📄
6	Proveedor con RUC	20533779981	EMPRESA DE ESTUDIOS JURIDICOS & OBRAS CIVILES HEAVEN - EJOCH S.A.C.	16/09/2023	Válido		16/09/2023	20533779981	🔄📄
7	Proveedor con RUC	20541324926	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/09/2023	Válido		18/09/2023	20541324926	🔄📄
8	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	18/09/2023	Válido		18/09/2023	20542059291	🔄📄
9	Proveedor con RUC	20542160412	MARIN, GILBERTO, CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES S.A.C. - MARGIL CONS S.A.C.	20/09/2023	Válido		20/09/2023	20542160412	🔄📄
10	Proveedor con RUC	20571171504	ALBA INGENIEROS E.L.R.L.	17/09/2023	Válido		17/09/2023	20571171504	🔄📄

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Código de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20600447051	JM SOCIEDAD CORPORATIVA S.A.C.	22/09/2023	Válido		22/09/2023	20600447051	🔍🔄🗑️
12	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/09/2023	Válido		20/09/2023	20603089236	🔍🔄🗑️
13	Proveedor con RUC	20603633556	JFC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	16/09/2023	Válido		16/09/2023	20603633556	🔍🔄🗑️
14	Proveedor con RUC	20604661553	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.	19/09/2023	Válido		19/09/2023	20604661553	🔍🔄🗑️
15	Proveedor con RUC	20605923250	HPS CONSTRUCTORES S.A.C.	18/09/2023	Válido		18/09/2023	20605923250	🔍🔄🗑️

Acto seguido se comunica al comité que se presentaron tres (03) propuestas de forma electrónica según se muestra en la siguiente imagen:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	¿CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO DE HUAJTA HASTA PUEBLO LIBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversiones N° 2606338			
20487201457	CONSULTORES Y EJECUTORES FISA S.A.C.	26/09/2023	16:27:48	Electronico
20600447051	CONSORCIO CONSTRUCTOR JM	26/09/2023	21:03:03	Electronico
20542160412	CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL PERU	26/09/2023	21:11:40	Electronico

Que, seguido según Artículo 66. Publicidad de las actuaciones, el cual dice lo siguiente:

La admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro es evidenciada en actas debidamente motivadas, las mismas que constan en el SEACE desde la oportunidad del otorgamiento de la buena pro.

I. ADMISION DE OFERTAS

Acto seguido, se verifica si los postores cumplen con la presentación de los documentos requeridos para la admisibilidad de la oferta establecida en las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

	CONSORCIO CONSTRUCTOR JM	CONSULTORES Y EJECUTORES FISA S.A.C.	CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL PERU
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2023-MDSCA/CS			
DECLARACION JURADA DE LOS DATOS DEL POSTOR (ANEXO N°1)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
DOCUMENTO QUE ACREDITE REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA (VIGENCIA DE PODER) EN CASO DE CONSORCIO ESTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 52 DEL REGLAMENTO (ANEXO N°2)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (ANEXO N°3)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA (ANEXO N°4)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMUN, EL DOMICILIO COMUN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ASI COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES Y TODO LO SOLICITADO EN LAS BASES (ANEXO N°5)	NO CUMPLE	_____	SÍ CUMPLE
EL PRECIO DE LAS OFERTAS EN SOLES (ANEXO N°6)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N°10)	SÍ CUMPLE	SI CUMPLE	SÍ CUMPLE

**DOCUMENTOS DE PRESENTACION
FALCUTATIVA**

SOLICITUD DE BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (ANEXO N°8)	_____	_____	_____
SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

OBSERVACION. –

Que, en el Anexo N°05 (Promesa de Consorcio) del CONSORCIO CONSTRUCTOR JM, los integrantes que lo conforman JM SOCIEDAD CORPORATIVA S.A.C. con RUC 20600447051 y CORPORACION INMOBILIARIA P.J.P S.A.C con RUC 20602268706; no consideraron dentro de sus obligaciones, lo solicitado de forma obligatoria en el numeral 18 del Capítulo III – Requerimiento, de las bases integradas, el cual dice lo siguiente:

“... Asimismo, se solicita que de presentarse en consorcio se deberá considerar de forma obligatoria en el contrato consorcio que la participación en la liquidación del contrato de obra será de todos los consorciados de acuerdo con su porcentaje de participación, de no considerarlo la oferta se dará por no admitida”.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDSCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. –

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDSCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del Consorcio
 - 1. **JM SOCIEDAD CORPORATIVA S.A.C.** con RUC: 20600447051
 - 2. **CORPORACIÓN INMOBILIARIA P.J.P S.A.C** con RUC 20602268706
- b) Designamos a **NESTOR LIBORIO CABALLERO BARRETO**, identificado con D.N.I. N° 46660714, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA**.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en A. H. Adita Zannier de Murgla - La Libertad - Trujillo - Salaverry.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes

- | |
|---|
| <p>1. OBLIGACIONES DE JM SOCIEDAD CORPORATIVA S.A.C. 90% Obligación</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsable de la Ejecución y Administración de la obra ✓ Responsable de la Experiencia en obras Similares ✓ Responsable de la Elaboración de la Propuesta Técnica-Económica ✓ Responsable de la Elaboración de la Documentación para Firma del Contrato ✓ Responsable de la Existencia de Documentación Falsa, Adulterada y/o inexacta ✓ Responsable de verificar la permanencia del Personal Técnico en la obra ✓ Responsable de toda irregularidad que conlleve actos contrarios a derecho y la Vulnerabilidad a la Clausula Anticorrupción |
| <p>2. OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN INMOBILIARIA P.J.P. S.A.C 10% Obligación</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsable de la Ejecución y Administración de la Obra ✓ Responsable como operador Tributario de la Obra ✓ Responsable de a Contabilidad, Administración y Facturación de la Obra ✓ Responsable de Gestionar todo tipo de Garantías ✓ Responsable de toda obligación Tributaria ante la SUNAT ✓ Responsable de toda obligación ante SUNAFIL ✓ Responsable de la tramitación administrativa de la Obra, ante la Municipalidad |

Nestor Liborio Caballero Barreto
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO CONSTRUCTOR JM



Por tal razón, el CONSORCIO CONSTRUCTOR JM, al no cumplir dicho requisito en el anexo 05, este comité da por NO ADMITIDA su oferta, en cumplimiento a lo estipulado en las bases integradas.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 73.2 del artículo del reglamento de contrataciones del estado donde menciona lo siguiente:

73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”.

Por lo tanto, este comité resuelve:

POSTOR 1	CONSORCIO CONSTRUCTOR JM	No cumple con la presentación de lo solicitado de forma obligatoria en el anexo N°05 (obligaciones de los consorciados según numeral 18 del capítulo III de las bases integradas) para admisión de la oferta por lo tanto su oferta queda NO ADMITIDA .
POSTOR 2	CONSULTORES Y EJECUTORES FISA S.A.C.	Cumple con la presentación de los documentos para la admisión de la oferta así mismo responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las bases integradas, por lo tanto, su oferta queda ADMITIDA .
POSTOR 3	CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL PERU	Cumple con la presentación de los documentos para la admisión de la oferta así mismo responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las bases integradas, por lo tanto, su oferta queda ADMITIDA .

II. EVALUACION DE OFERTAS:

Que, en cumplimiento al Artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado literales a), b), c), e) y f) los cuales indican lo siguiente:

Los documentos del procedimiento establecen el contenido de las ofertas. El contenido mínimo es el siguiente:

- a) **Acreditación de la representación de quien suscribe la oferta.**
- b) **Declaración jurada declarando que: 44 NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS**
 - i. **No ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad;**
 - ii. **No tiene impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley;**
 - iii. **Su información registrada en el RNP se encuentra actualizada;**
 - iv. **Conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444;**
 - v. **Participa del proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conoce las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas;**
 - vi. **Conoce, acepta y se somete a los documentos del procedimiento de selección, condiciones y reglas del procedimiento de selección;**
 - vii. **Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento;**
 - viii. **Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.**
- c) **Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda.**

- e) Promesa de consorcio legalizada, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.
- f) El monto de la oferta, el desagregado de partidas de la oferta en obras convocadas a suma alzada, el detalle de precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorario fijo y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección; así como, el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda. Tratándose de compras corporativas, el postor formula su oferta considerando el monto por cada Entidad participante

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral

74.2. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

O_i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_m = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, el mejor puntaje se determina en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en las bases. La evaluación del precio se sujeta a lo dispuesto en el presente literal.

Que, luego de aplicar la formula sugerida en las bases integradas se determinó el puntaje y orden de prelación, quedando el resultado según el siguiente cuadro:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	PUNTAJE
1	CONSULTORES Y EJECUTORES FISA S.A.C.	100
2	CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL PERU	99.4

III. CALIFICACION

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

Se procedió a verificar si el postor que obtuvo el primer lugar cumple con los requisitos de calificación según numeral 3.2 del CAPITULO III de las BASES INTEGRADAS.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 101-135HP 10-12T 01 Und ✓ CARGADOR S/LLANTAS 100-115HP 2-2.25 YD3 01 Und. ✓ TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP 01 Und. ✓ MOTONIVELADORA DE 125 HP 01 Und. <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado. <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Deberá acreditar con Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses o dos (02) años como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Monitor de Obra en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Públicas y/o Privadas en obras similares en el objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ el valor referencial de la contratación o S/ 238,433.71 (Doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres con 71/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Se considerará obras similares a: **Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Apertura y/o Rehabilitación de Obras de Transitabilidad Peatonal y/o vehicular tales como Trochas Carrozables y/o Caminos de herraduras y/o carreteras.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

(70%) del total (según contrato de consorcio folio 50) y no el total en si, como lo demuestra en el anexo 10 (folio 58), según siguientes imágenes:

CONCLUSIONES
 Se OTORGA LA CONFORMIDAD a la Liquidación Técnica Financiera elaborada por el consultor Inga Luis Milker, CONDOM ARRIETA según CONTRATO N. 024/2018-MDH/GM, que corresponde al CONTRATO DE EJECUCIÓN N. 024/2018-MDH/GM/12/2018 DE LA OBRA "CREACION DE VEREDAS Y OBRAS DE ARTE EN EL PASAJE TUPAC AMARU DEL BARRIO ARENALES DISTRITO DE HUAYLLAY PROVINCIA DE PASCO DEPARTAMENTO DE PASCO", con un costo total final de S/. 167,934.27 (Ciento sesenta y siete mil novecientos treinta y cuatro con 27/100 soles).
 El CONSORCIO TUPAC AMARU, por el monto de S/. 138,965.56 (Ciento treinta y ocho mil novecientos sesenta y cinco con 56/100 soles), por valorización mensual bruta del contrato principal.
 El cálculo del REINTEGRO por reajustes de los pagos efectuados a la obra "CREACION DE VEREDAS Y OBRAS DE ARTE EN EL PASAJE TUPAC AMARU DEL BARRIO ARENALES DISTRITO DE HUAYLLAY PROVINCIA DE PASCO DEPARTAMENTO DE PASCO", determine un monto de S/. 3,351.82 (tres mil trescientos cincuenta y cinco con 82/100 soles) a favor del contratista, CONSORCIO TUPAC AMARU, el cual deberá ser cancelado por la Entidad proveedora actualizándolo en el SISTEMA INAFRITPL, y disponibilidad presupuestal.

SE RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N. 024/2018-MDH, correspondiente a la Obra "CREACION DE VEREDAS Y OBRAS DE ARTE EN EL PASAJE TUPAC AMARU DEL BARRIO ARENALES DISTRITO DE HUAYLLAY PROVINCIA DE PASCO DEPARTAMENTO DE PASCO", ejecutado bajo la modalidad por contrato liquidado por la suma de S/. 167,934.27 (Ciento sesenta y siete mil novecientos treinta y cuatro con 27/100 soles), siendo el monto valorizado del contrato principal la suma de S/. 138,965.56 (ciento treinta y ocho mil novecientos sesenta y cinco con 56/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

CONSULTORES Y EJECUTORES FISA S.A.C. en el 70% (SETENTA POR CIENTO)

SEGUNDO. Para efectos de revalorización de la ejecución de la OBRA citada en la cláusula a) del presente LOS OTORGANTES, integrantes del Comité de Consorcio conformado por la promesa formal presentada al Comité de Selección, bajo la denominación de CONSORCIO TUPAC AMARU, y en concordancia con el artículo 441º y demás disposiciones de la Ley N.º 26887 y sus normas modificatorias, emitidas por la Buena Dirección de la OBRA y por las obligaciones que corresponden, se aprueba la siguiente propuesta:

PROCESO SUMETRAL en el 30% (TREINTA POR CIENTO)

Asimismo siendo que el compromiso de liquidación por la obra ha quedado pendiente 100% OTORGANTES en virtud de las obligaciones que corresponden en la modalidad formal de Consorcio.

**ANEXO N° 10
 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDSCA/CS
 PRIMERA CONVOCATORIA
 PRESENTE.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PREVIAMENTE ALIENADA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTAS	MONTO FACTURADO ACABADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY	CREACION DE VEREDAS Y OBRAS DE ARTE EN EL PASAJE TUPAC AMARU DEL BARRIO ARENALES DEL DISTRITO DE HUAYLLAY PROVINCIA DE PASCO DEPARTAMENTO DE PASCO	024/2018-MDH	27/12/2018	22/11/2019	CONSORCIO TUPAC AMARU	SOLES	167,934.27		167,934.27
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAZO	MANTENIMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RIO SACENTE KUSURANI EN EL CENTRO PUEBLO NACIENTE DE KUSURANI - DISTRITO DE PICHANAZO - PROVINCIA DE CHAUQUIBAMBILLA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	004/2018-MD	18/10/2018	14/08/2020	CONSORCIO NACIENTE	SOLES	267,294.82		267,294.82
									TOTAL	435,229.09

16. Se adjunta a la fecha de suscripción del contrato

Por tales razones este comité decide no tomar en cuenta la experiencia 1 del postor Consultores y Ejecutores FISA S.A.C con RUC 20487201457.

EXPERIENCIA 2.

- **Contrato de ejecución de obra N°008-2019-MDP (folio 35), de fecha 18 de octubre de 2019, para la ejecución de la obra denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL PUENTO CARROZABLE MANISHARI SOBRE EL RIO NACIENTE KUVIRIANI EN EL CENTRO POBLADO NACIENTE DE KUVIRIANI – DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN", en el cual participó en CONSORCIO con el 50% de obligaciones, siendo el monto contractual de la obra de S/. 270,758.61 (Doscientos setenta mil setecientos cincuenta y ocho con 61/100 soles).**

Cabe señalar que, en el contrato de consorcio (folio 24) de la experiencia en mención, se observa una participación del 50% de obligaciones por parte de la empresa Consultores y Ejecutores FISA S.A.C con RUC 20487201457.

Asimismo, revisando la Resolución Gerencial N°115-2021-GIDUR/MDP de fecha 06 de setiembre del 2021. (folios del 15 al 12) respecto a la liquidación técnico y financiera de la experiencia en cuestión, se observa en el artículo primero que el costo final de la obra asciende a la suma de S/. 267,294.82 (Doscientos sesenta y siete mil doscientos noventa y cuatro con 82/100 soles). Por tal razón la empresa Consultores y Ejecutores FISA S.A.C con RUC 20487201457, debió acreditar solo el cincuenta por ciento (50%) del total (según contrato de consorcio folio 24) y no el total en si, como lo demuestra en el anexo 10 (folio 58), según siguientes imágenes:

publicas o privadas, personas naturales o jurídicas, además gozarán de las facultades contenidas en el artículo 75 y 79 del código procesal civil.

QUINTO. DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Las partes convienen en que las participaciones de cada una de las sociedades integrantes de la asociación temporal, sobre responsabilidades técnicas, administrativas, tributarias y otros en la adjudicación ganada serán de la siguiente manera:

EMPRESA S. G. MIHER S.A.C.	50.00 % (CINCUENTA POR CIENTO)
CONSULTORES Y EJECUTORES FISA S.A.C	50.00 % (CINCUENTA POR CIENTO)

Los mismos porcentajes son aplicables para asumir las responsabilidades y cumplimiento del contrato, la buena ejecución del servicio, las pérdidas y otros que se generen por estos poderes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN DE OBRA (S/.)
CONTRACTUAL (A)	270,758.61
REINTEGRO POR REALISTE AL CONTRATO PRINCIPAL Y DEDUCCIONES (B)	0.00
INTERESES (C)	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES (D)	0.00
MONTO CONTRACTUAL DE OBRA E=(A+B+C+D)	270,758.61
PAGOS EFECTUADOS SEGÚN C/P (F)	270,758.61
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA G=(F-E)	0.00
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA (MENOR METRADO DRENAJE) (H)	(3,463.79)
GASTO POR LIQUIDACIÓN (CONFORMIDAD BASES DE PROCESO SELECCIÓN) EN CONTRA CONTRATISTA	(2,707.58)
RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (D) MONTO CONTRACTUAL	27,075.86
COSTO FINAL DE OBRA I=(E-H)	S/ 267,294.82



LA JUNTA

ANEXO N° 10
 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDS/CA/CS
 PRIMERA CONVOCATORIA
 PRESENTE:-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLAYAN	CREACION DE VEREDAS Y OBRAS DE ARTE EN EL PASEAJE DE TURISMO MARU DEL BARRIO ARENALES DEL DISTRITO DE HUAYLAYAN, PROVINCIA DE PASCO	024-2018-MDH	27/12/2018	22/11/2019	CONSORCIO TURISMO MARU	SOLES	167,934.27		167,934.27
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAZO	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VIAL DEL PUENTE CARPILLARILAS MARSHAL SOBRE EL RIO MADENTE KUNARIAN EN EL CENTRO POBLADO INCIENIE DE KUNARIAN, DISTRITO DE PICHANAZO, PROVINCIA DE CHACHABAMBO, DEPARTAMENTO DE JUNIN	006-2018-DP	18/10/2018	14/08/2020	CONSORCIO INCIENIE	SOLES	287,294.82		287,294.82

TOTAL 455,229.09

46. Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

47. La unidad de la experiencia no es el postor, consorcio u oficina responsable correspondiente a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado. Por transparencia en información suscrita, deberá consignarse la denominación de la empresa contratada, debiendo consignarse la denominación de la empresa contratada, el número de registro de la empresa contratada y el número de inscripción de la empresa contratada.

Por tal razón este comité decide no tomar en cuenta la experiencia 2 del postor Consultores y Ejecutores FISA S.A.C con RUC 20487201457.

POSTOR 2. CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL PERU. -

El postor CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL PERU, está conformado por las empresas Marin, Gilberto Consultores y Construcciones S.A.C. con RUC 20542160412 y Contratistas Generales AI & CB S.R.L con RUC 20600060652, dicho consorcio presenta su acreditación de los literales A.1, A.2, A.3 Requisitos de Calificación al momento de iniciarse el plazo de presentación de documentos para suscripción de contrato, conforme lo indica el numeral 49.3 del Artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Asimismo, el citado postor presentó el anexo 10 (experiencia del postor en la especialidad) donde declara su experiencia en obras similares, según siguiente imagen:

ANEXO N° 10
 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDS/CA/CS / PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente:-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE ³⁶	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS	CREACION DE LA CARRETERA DE JINQUIL AL CASERIO DE QUEROPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE YANAS DISTRITO DE HUACCHIS PROVINCIA DE HUARI ANCASH	SN	27/12/2018	07/02/2019	CONSORCIO	SOLES	S/ 374,420.50		S/ 355,420.25

TOTAL S/ 355,420.25

Huancayo, 26 de setiembre de 2023.

SOTO APLICARAYO GILBERTO LINDER
 D.N.I. N° 44242563
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL PERU

En ese sentido este comité procedió a evaluar los documentos presentados por el postor para acreditar su experiencia en la especialidad,

EXPERIENCIA 1.

- **Contrato de Adjudicación Simplificada N°023-2018-MDHcc/CS – Tercera Convocatoria (folio 28 al 22), para ejecución de la obra: "CREACION DE CARRETERA DE JINQUIL AL CASERIO DE QUEROPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE YANAS DISTRITO SW HUACCHIS PROVINCIA DE HUARI ANCASH", en el cual participó en CONSORCIO con el**

95% de obligaciones, siendo el monto contractual de la obra de S/. 374,126.58 (Trescientos setenta y cuatro mil ciento veintiséis con 58/100 soles).

Al realizar el análisis del contrato en mención, se observa que la denominación de la obra si guarda similitud al objeto de la presente contratación -Adjudicación Simplificada N°002-2023-MDSCA/CS, asimismo este comité al evaluar las partidas ejecutadas observo que cuenta con partidas similares al objeto de la presente convocatoria.

Cabe señalar que, en el contrato de consorcio (folio 21) de la experiencia en mención, se observa una participación del 95% de obligaciones por parte de la empresa Contratistas Generales AI & CB S.R.L. con RUC 20600060652.

Asimismo, revisando la Resolución Gerencial N°122-2020-MDHCC/GM de fecha 16 de noviembre de 2020 (folios del 10 al 07) respecto a la liquidación técnico y financiera de la experiencia en cuestión, se observa en el párrafo 2 del folio 9 el monto contractual de la obra el cual asciende a S/. 374,126.58 (Trescientos setenta y cuatro mil ciento veintiséis con 58/100 soles). Por tal razón la empresa Contratistas Generales AI & CB S.R.L con RUC 20600060652, acredito el 95% del total del monto contractual según siguientes imágenes:

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Sitios:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDSCA/CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁵	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS	CREACION DE LA CARRETERA DE JINQUIL AL CASERIO DE QUEROPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE YANAS DISTRITO DE HUACCHIS PROVINCIA DE HUARI ANCASH	SN	2/11/2018	01/06/2019	CONSORCIO	SOLES	S/ 374,126.58		S/ 355,426.25
TOTAL S/										S/ 355,426.25

Huacchis 26 de setiembre de 2023

SOTO APOLINARIO GILBERTO LINDER
D.N.I N° 44242553
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL PERU

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la Obra "CREACIÓN DE LA CARRETERA DE JINQUIL AL CASERIO DE QUEROPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE YANAS DISTRITO DE HUACCHIS PROVINCIA DE HUARI ANCASH". De acuerdo a lo expresado en las bases administrativas, y propuesta Técnica y económica de EL CONTRATISTA y demás documentos de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2018-MDHCC/CS - Tercera Convocatoria, que debidamente suscritos por EL CONTRATISTA forman parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 374,126.58** (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento veintiséis Con 58/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

SOTO APOLINARIO GILBERTO LINDER



REPRESENTANTE COMUN
NOM N°: 60898409



- 1) **CONTRATISTAS GENERALES AI&CB SRL.** **NOVENTA Y CINCO (95%)** ←
- 2) EMPRESA CONSTRUCTORA LUIS GREGORIO S.R.L. CINCO (05%)

QUEDANDO CONVENIDO QUE DENTRO DE DIEZ DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO; SE DEBERA PRACTICAR LA LIQUIDACION DE NEGOCIO RENDIR LA CUENTA FINAL SUSTENTANDO PARA ELLO LA DOCUMENTACION CORESPONDIENTE.....

Por tal razón este comité decide validar la experiencia 1 del postor **CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL PERU**.

Asimismo, el postor **CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL PERU** declarado en el Anexo N°1 la condición de micro y pequeña empresa de sus consorciados y en el documento de condición facultativo **ANEXO N°11 (Solicitud de Bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa)** donde solicita la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que todos los participantes del consorcio cuentan con la condición de micro y pequeña empresa.

Al ser una condición verificable a través de la plataforma digital (<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>) del MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO el cual es de uso público, se visualizó que los consorciados se encuentran en el REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA – REMYPE, así como consta en las siguientes imágenes:



CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Ingrese el número de R.U.C.:

20542160412

* Si no conoce el R.U.C. de la empresa puede buscarlo por su nombre o razón social AQUÍ

Buscar

Limpiar

Imprimir

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

N° DE R.U.C.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20542160412	MARIN, GILBERTO, CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES S.A.C. - MARGIL CONS S.A.C.	23/02/2019	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	20/02/2019	ACREDITADO	---	---	---



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

REMYPE

Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Ingrese el número de R.U.C.:

20600060652

* Si no conoce el R.U.C. de la empresa puede buscarlo por su nombre o razón social AQUÍ

Buscar Limpia

Imprimir

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

N° DE RUC	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20600060652	CONTRATISTAS GENERALES AI & CB S.R.L	22/01/2015	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	30/01/2015	ACREDITADO	----	----	----

Al cumplir con las condiciones solicitadas en el anexo N°11, este comité cumple con otorgar la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, por la condición de micro y pequeña empresa, a los participantes de conforman el CONSORCIO ICAT.

✓ CUADRO RESUMEN SOBRE RESULTADOS DE CALIFICACION

N° DE ORDEN DE PRELACION	POSTOR	NUMERAL A.1 (EQUIPO ESTRATEGICO)	NUMERAL A.2 (FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL)	NUMERAL A.3 (EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL)	NUMERAL B. (EXPERIENCIA DEL POSTOR)
1	CONSULTORES Y EJECUTORES FISA S.A.C	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL PERU	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

En ese sentido, este comité concluye que el postor CONSULTORES Y EJECUTORES FISA S.A.C al emitir información errada en el anexo 10; y no cumplir con la acreditación solicitada en el numeral B (experiencia del postor) queda automáticamente **DESCALIFICADO**, por consiguiente, el segundo en el orden de prelación CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL PERU al cumplir con la acreditación solicitada en el numeral B (experiencia del postor) queda automáticamente **CALIFICADO**.

Por tal razón, este comité otorga la BUENA PRO del presente procedimiento de selección al postor **CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL PERU**.

SOBRE LOS ACUERDOS TOMADOS

Por consiguiente, este comité de selección acuerda UNANIMEMENTE lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2022-MDSCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de obra denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO DE HUAJTA HASTA PUEBLO LIBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversiones N° 2606338; a favor del postor **CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL PERU** conformado por las empresas Marín, Gilberto Consultores y Construcciones S.A.C. con RUC 20542160412 y Contratistas Generales AI & CB S.R.L con RUC 20600060652, siendo adjudicado por el monto de S/. 238,433.71 (Doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres con 71/100 soles), incluido IGV.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta a la unidad orgánica correspondiente de la municipalidad distrital de Santa Cruz de Andamarca, para que esta a su vez eleve los resultados de la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, al SEACE en cumplimiento con el artículo 63 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, el cual indica lo siguiente:

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

TERCERO: Esperar el plazo determinado para el consentimiento de la Buena Pro en cumplimiento del artículo 64. Del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO el cual indica lo siguiente:

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

BASE LEGAL

- Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones Del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, modificado mediante decreto legislativo N°1444.
- Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 o Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Legislativo N° 295, Decreto Legislativo que promulga el Código Civil.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo otro tema que tratar, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad, levantándose así la reunión siendo las 19:00 horas del mismo día.



Ing. Wilhelm Iván Cuellar
Camarena
PRESIDENTE (TITULAR) DE
COMITÉ DE SELECCIÓN

Bach. Joel Alonso Rivera
Ninan
PRIMER MIEMBRO (TITULAR) DE
COMITÉ DE SELECCIÓN



Sr. Eliud Adán Quillay
Susanibar
SEGUNDO MIEMBRO (SUPLENTE)
DE COMITÉ DE SELECCIÓN